

En los últimos años ha habido cinco incendios en la zona y para sofocarlos se han producido ciertas dificultades que están relacionadas con el acceso al Puerto de Almazara. No se ha podido actuar con la debida prontitud porque el camino es extremadamente estrecho e incluso hay tramos por los que no pueden acceder los vehículos. Para actuar en el bosque de pinos de los montes de propios de ese Ayuntamiento hay que dar un rodeo de 18 kilómetros y si el camino en cuestión estuviese en buen estado, esa distancia se acortaría hasta en 6 kilómetros, con lo cual habría un ahorro de tiempo importante.

Los vehículos con depósito de agua para sofocar los incendios no pueden tener acceso al lugar del siniestro, debido a que llega un punto en que el camino se corta, por lo que es urgente actuar para abrir el camino, porque en caso de incendio, se pone en peligro toda la masa forestal, sin que se pueda actuar en tiempo y forma y además se pondría en peligro el sustento de muchas familias que viven directa o indirectamente del monte.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 35, de 19 de febrero de 2001, y en el Diario Sur de Málaga, de 2 de abril del mismo año, se presentaron alegaciones por don José Luis Domínguez Morales, en representación de la entidad mercantil Rominte, S.L., y don Juan Manuel Cestino Juárez, de Ecologistas en Acción, que han sido desestimadas, quedó aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2001.

Sometido el proyecto de «Camino de acceso al Puerto de Almazara» al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por encontrarse comprendido en el epígrafe 8 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Ayuntamiento de Igualeja presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, que fue tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 292/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Con fecha 25 de julio de 2002, el titular de la citada Delegación formula Declaración de Impacto Ambiental, considerándose el proyecto viable a los solos efectos ambientales, condicionado a las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en mayo de 2002, y sujeto a las determinaciones ambientales que la propia Declaración efectúa.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2002

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Camino de acceso a Puerto Almazara», y cuya descripción es la siguiente:

<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>BIENES AFECTADOS</u>
Antonio Gil Castro	c/ Barrio Sta. Ana 80 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 120 Superficie: 177,25 m2
Gregorio Ductor Luna	c/ Baja 9 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 125 Subparcela a, Superficie: 662,25 m2
Gregorio Ductor Luna	c/ Baja 9(Igualeja)	Polígono 2, Parcela 128 Superficie: 650,875 m2.
Hermanos Vázquez Moreno (María)	c/ Barrio Sta. Rosa 17 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 140 Subparcela c, Superficie: 478,00 m2
Ayuntamiento	Pza. Andalucía 26 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 154 Superficie: 192,00 m2
Rominte, S.L.	c/ Madereros, 10-2, 2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela d, Superficie: 1.944,50 m2
Rominte, S.L.	c/ Madereros, 10-2, 2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela c, Superficie: 8.342,25 m2
Rominte, S.L.	c/ Madereros, 10-2-2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela b, Superficie: 3.464,50 m2
Rominte S.L.	c/ Madereros, 10-2, 2º-A (Ronda)	Polígono 2, Parcela 149 Subparcela a, Superficie: 1.704,25 m2
Juan Jiménez Glez., y otros	Plaza Andalucía, 3 (Igualeja)	Polígono 2, Parcela 223 Subparcela a, Superficie: 1.704,25 m2
Ayuntamiento	Plaza Andalucía, 26 (Igualeja)	Polígono 2 Camino Superficie: 325,825 m2

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes de la ayuda de Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda a que se hace referencia en la presente resolución, se suceden los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA núm. 63, de 31 de mayo, se efectuaba la convocatoria de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública para el ejercicio 2001, entre las que se encuentran los citados préstamos.

Segundo. Que, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las correspondientes solicitudes, y antes de la adjudicación definitiva de esta ayuda, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de las mismas.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 50 y siguientes del mismo texto, a través de los que se regula la ayuda de Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda.

III. Artículo 11 de la citada Orden, en cuyo apartado 4 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento de adjudicación de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria y conceder un plazo de quince días hábiles para formular las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

IV. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezcan sus solicitudes, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Acción Social relativa a «Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda», correspondiente al ejercicio 2001 que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de esta Consejería.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Almería.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 1 de la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Almería que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de dos meses y el de un mes en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del cómputo del plazo será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados